

Asesoría Jurídica

41
DECRETO N°

ANT.: El Of. N° 104/11, de 21.09.2011, del Padre Obispo de Magallanes.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de Caritas Chile, Punta Arenas.

PUNTA ARENAS, 25 OCT 2011
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.06.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.800, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Of. N° 104/11, de 21.09.2011, del Padre Obispo de Magallanes, solicita colecta de Caritas Chile, Punta Arenas.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la entidad denominada Caritas Chile de Punta Arenas, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 25 de Octubre de 2011.
2. Las utilidades producto de esta colecta, será destinado para adquisición de alimentos no perecibles a fin de mitigar las necesidades de los más desposeídos.
3. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son el Sr. Padre Jorge Teneb Barrientos, quien representa la Institución, Rut. 8.189.205-9, domiciliado en calle Fagnano N° 630, ciudad de Punta Arenas y la Sra. Haydee Melipillán Colín, Tesorera, Rut. 8.720.844-3, domiciliada en Isla Navarino N° 0891, Población El Pinguino, ciudad de Punta Arenas.
4. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a Caritas Chile a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República)
Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL HARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Caritas Chile Punta Arenas.
- Gobernaciones Prov. (4)
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior
- Prefectura Carabineros Magallanes
- Archivo Colectas
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo